

# PLAN DE VOLUNTARIADO

Asociación de Prensa Juvenil

## ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN
2. CONTEXTO
3. OBJETIVOS
4. ORGANIZACIÓN
5. PROCESO DE ALTA Y BAJA
6. ANEXO. DERECHOS Y DEBERES

## 1. PRESENTACIÓN.



En 1980 varios grupos de jóvenes afines a El Periódico Infantil y Juvenil Primeras Noticias, nacido en 1978, impulsaron la creación, por tiempo indefinido, de una asociación sociocultural y educativa que fuera cauce canalizador de sus inquietudes y de las de todos los jóvenes españoles interesados por los medios de comunicación. Con estos propósitos iniciales, a finales de 1980 y tras varias reuniones previas, se celebraba en Barcelona una asamblea constituyente en la que también se aprobaron los estatutos y se eligieron los cargos directivos. Nació así la Asociación de Prensa Juvenil. El 23 de febrero de 1981, la organización ya legalizada e inscrita en el Ministerio del Interior, según el procedimiento legal regulado por el R.D. 3481/1977, era reconocida oficialmente y empezaba su andadura. El Periódico Infantil y Juvenil Primeras Noticias se convirtió, desde aquella fecha, en su portavoz.

La Asociación de Prensa Juvenil (APJ) es una organización, sin fines lucrativos, que colabora con la política institucional en materia sociocultural y educativa con el objetivo primordial de incrementar el número de lectores, poniendo especial interés en el ámbito Infantil-Juvenil. La organización trata de propiciar el acercamiento entre docentes y periodistas, y de sensibilizar a todos los sectores implicados en la relación Prensa-Escuela, y a la sociedad en general, sobre el papel y la importancia de una prensa libre, plural y objetiva, especialmente cuando se utiliza con objetivos pedagógicos durante la etapa de formación de niños y jóvenes.

La APJ hace un seguimiento regular de la información de actualidad para atender con puntualidad las necesidades educativas de las y los jóvenes respecto a los temas que de mayor relevancia e interés social. Todo ello, con el fin de alcanzar los objetivos pedagógicos de la organización y de colaborar con la política de las instituciones públicas mediante la edición de publicaciones y guías didácticas y la organización de proyectos de investigación, congresos, jornadas, seminarios, cursos, talleres y otros programas y actividades específicas de formación y-o sensibilización del alumnado, de las y los jóvenes y del profesorado y otros mediadores según corresponda.

## 2. CONTEXTO.



Las personas voluntarias en el sector de la formación, en general, y la formación en periodismo y comunicación, en particular, suelen colaborar de forma constante pero puntual y, en la mayoría de ocasiones, con un enfoque determinado a proyectos concretos.

El interés común con el resto de voluntarios/as de ésta y otras asociaciones de perfil didáctico facilitan la participación en las actividades de la asociación al ser utilizada como plataforma lanzadera de proyectos colaborativos en los que el aprendizaje peer-to-peer predomina sobre las formaciones magistrales de alumno-docente.

El papel de la Asociación de Prensa Juvenil es, además, fundamental a la hora de canalizar y organizar esas potenciales colaboraciones entre miembros y entre nodos de la red internacional de asociaciones de prensa.

En este contexto, esta entidad sirve como canal público que dota de mayor visibilidad a los perfiles personales de los miembros y como eje integrador del global de cada labor voluntaria.

### 3. OBJETIVOS.



El objetivo general de esta entidad es la integración del equipo de voluntarios/as en su seno para apoyarla en todas las actuaciones enmarcadas en la mejora social a través de la asimilación de los valores y conocimientos de la comunidad de la Asociación de Prensa Juvenil.

Objetivos concretos:

- Lograr transmitir al equipo de voluntariado los valores de la entidad y objetivos generales para que puedan, a su vez, transmitirlos al resto de compañeros/as y personas destinatarias.
- Incorporar el voluntariado a la Asociación de Prensa Juvenil como elemento estratégico para la consecución de sus objetivos.
- Acompañar a las personas voluntarias desde el inicio de su vinculación a la asociación.
- Reconocer y dar a conocer al voluntariado como eje transformador y promotor de la transformación social.
- Atender y debatir las sugerencias del equipo de voluntariado respecto al funcionamiento, estrategia y operatividad de la asociación.
- Promover la generación de espacios de trabajo interdisciplinarios entre el equipo directivo de la asociación y el voluntariado para ayudar a coordinar todas las actividades y darlas a conocer entre todos los miembros.
- Promover la organización de jornadas formativas y talleres de modo recurrente con el objetivo de instruir a todo el voluntariado en las nuevas tecnologías incorporadas, principios y métodos en el desarrollo de todos los proyectos posibles.

## 4. ORGANIZACIÓN.



Los ejes que vertebran la organización del voluntariado se componen de proceso de gestión, participación, sensibilización, promoción del trabajo colaborativo y de la innovación.

- Gestión.

La asociación debe contar con un proceso ágil que facilite la incorporación del voluntariado a sus actividades, el conocimiento del calendario de sus iniciativas y el contacto de los respectivos responsables. Del mismo modo, el proceso de gestión debe procurar la cohesión e integridad de los equipos de voluntarios/as que trabajen en un determinado proyecto hasta su consecución. En caso de que se produzcan bajas imprevistas, se procurará balancear la carga de trabajo entre los integrantes restantes hasta que se produzcan nuevas incorporaciones.

La asociación cuenta con un registro de altas y bajas del voluntariado, cumpliendo siempre con la normativa de protección de datos. El registro deberá constar en una base de datos convenientemente asegurada.

- Promoción de la participación y colaboración.

La promoción de incorporaciones al equipo de voluntariado es una tarea fundamental para la consecución de los objetivos generales de la organización. Para ello los/as responsables de gestión deben compartir

constantemente la información sobre las iniciativas de la asociación, de los/as voluntarios/as y otras noticias de relevancia. Esta información deberá contar con las respectivas llamadas a la participación en dichas iniciativas, describiendo las necesidades de cada una, en su caso.

El objetivo final de esta promoción es dotar a todo el voluntariado del sentimiento de pertenencia a una entidad con los mismos, semejantes o afines valores y objetivos a los personales de cada miembro.

- **Formación.**

Los talleres, jornadas y cursos sobre periodismo digital, diseño, edición y maquetación para impresión y digital y producción multimedia fundamentan todas las actividades de la asociación. El voluntariado formará parte de todo ello tanto como receptor como actor, en función de sus disponibilidades, conocimientos y especialidades.

- **Impacto social.**

La Asociación de Prensa Juvenil, como entidad relevante en el presente y futuro sociolaboral de los y las jóvenes, debe favorecer su inclusión en las actividades de la asociación. Ésta debe contar con mecanismos y la sensibilidad para promover sus actividades con el objetivo final de dotarlos de reconocimiento público que, a su vez, les abra las puertas a potenciales oportunidades laborales.

- **Fomento de la innovación.**

La Asociación de Prensa Juvenil forma a los/as jóvenes en el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación, así como en la exploración del potencial didáctico de campos poco o nada explorados por la comunidad educativa.

Del mismo modo, la asociación debe promover que los nuevos miembros del cuerpo de voluntariado conozcan y asimilen esta filosofía transmitida por el voluntariado con mayor experiencia en el seno de la entidad.

## 5. PROCESO DE INCORPORACIÓN Y BAJA.



- **Incorporación.**

Se trata del primer paso para formar parte del equipo de voluntariado de la asociación. El proceso de incorporación se compone de varias fases:

- **Información previa:** esta información describe tanto las actividades y objetivos generales de la asociación como el papel que tiene el voluntariado en ella. Los canales de recepción pueden ser cualquiera de los usados por la entidad.

- **Sesión informativa y entrevista:** la recepción del voluntario/a incluye una sesión en el que un/a miembro de la asociación o un/a miembro voluntario con experiencia y autorizado informa al recién llegado de los pormenores de la asociación y su funcionamiento habitual y organización, además de resolver cualquier duda que pueda tener.

La entrevista tiene como objetivo primordial conocer las necesidades del nuevo/a miembro, así como conocer sus intereses e inquietudes para poder dirigirlo hacia grupos de actuación complementarios.

Este método tiene como objetivo garantizar el éxito de la incorporación y establecer una relación productiva entre el/la nuevo/a miembro, el resto del voluntariado y la asociación.



- Incorporación efectiva: es el momento en el que se entra a formar parte del equipo de voluntariado, asumiendo los derechos y obligaciones previstos en la legislación y la normativa de la organización. Esta incorporación se formaliza mediante la firma de un acuerdo de voluntariado en el que se reflejan esos derechos y obligaciones, el acceso a la formación, reembolso de gastos generados en el transcurso de las actividades realizadas para la asociación, seguro de accidentes, acreditación, etc. Todo ello, de acuerdo con la legislación de protección de datos.

- Formación.

La Asociación de Prensa Juvenil fomenta, entre otros, el aprendizaje en el uso de las tecnologías de comunicación, periodismo digital, diseño, edición y maquetación para impresión y digital y producción multimedia, como método de mejora de los jóvenes en el mercado laboral.

- Participación.

En función del proyecto desarrollado por la asociación, el voluntariado podrá participar en todas o parte de las fases del mismo. En cualquier caso, el voluntariado podrá participar en todas las actividades asociativas de manera informal, al igual que en las de índole formal, tales como elecciones o gestiones accesorias.

- Baja de la asociación.

La baja de la membresía de la asociación podrá producirse en cualquier momento a solicitud personal de la persona voluntaria o debido a las causas reflejadas en los estatutos.

En el primer caso, se procurará conocer los motivos de la solicitud con el objetivo de mejorar todos los procesos de la asociación.

## 6. ANEXO. DERECHOS Y DEBERES.

De acuerdo con la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, los derechos y deberes del voluntario son:

- Derechos (art. 10):
  - a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
  - b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
  - c) Ser tratados/as en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
  - d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
  - e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
  - f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
  - g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
  - h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.

- i) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.
- Deberes (art. 11):
  - a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
  - b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
  - c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
  - d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
  - e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
  - f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
  - g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.